

LANUS, 17 MAY 2021

**VISTO:**

La Constitución de la Provincia de Buenos Aires; la Ley N° 14656; el Decreto Ley N° 6769/58 (Ley Orgánica de Municipalidades); el Convenio Colectivo de Trabajo 56/18, Ordenanza Municipal 12647, Decreto Reglamentario 3996/18, el Decreto N° 2289 de fecha 03 de Julio de 2018, el Decreto N° 2290 de fecha 03 de Julio de 2018, Decreto 3111 de fecha 20/08/2019 y Expte. 90804-S-2019

**CONSIDERANDO:**

Que, por Decreto N° 2290 de fecha 03 de Julio de 2018 se creó el Plan de Normalización por Concursos de los Recursos Humanos (PNCRRHH).

Que, por el Decreto 3336/19 se convocó al personal de la Planta Permanente de la SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION, que reúna los requisitos enunciados en su Anexo I, a inscribirse para cubrir los siguientes cargos enumerados en su ANEXO II: una (1) vacante de **DIRECTOR DE CENTROS EDUCATIVOS**, de la DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS EDUCATIVOS, para la Subsecretaría de EDUCACION, cargo que ocupaba Interinamente el Agente MENDOZA Francisca Rosario Legajo 11632/3 según Decreto 3279/17; una (1) vacante de **VICEDIRECTOR DE CENTROS EDUCATIVOS**, de la DIRECCION GENERAL DE CENTROS EDUCATIVOS, para la Subsecretaría de EDUCACION y una (1) vacante de **SUPERVISOR TECNICO DOCENTE**, de la DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS EDUCATIVOS, para la Subsecretaría de EDUCACION.

Que, en el Anexo IV del Decreto 3336/19, se estableció el Reglamento del Concurso, y en su Anexo VI se determina el Cronograma del mismo.

Que en el ANEXO IV de “Reglamento” su Artículo 19 establece los motivos por los cuales un cargo concursado, puede considerarse “Cargo Desierto”.

Que en el ANEXO VI de “Calendario” se fija el “periodo para la presentación de Impugnaciones al orden de Mérito Provisorio...” .

Que por Expte. 90804-S-2019 el agente GUGLIELMI Claudia Legajo 14805/8 plantea revisión de los puntajes de su examen al concurso del Cargo de SUPERVISOR TECNICO DOCENTE de la Dirección General de Centros Educativos, como un recurso de revocatoria al Orden de Mérito Provisorio.



Que durante todo el procedimiento se ha contado con la actuación en carácter de veedores, de los representantes gremiales, sin haber efectuado observación o impugnación alguna a los puntajes de los exámenes de todos los participantes, ni sobre la metodología de evaluación.

Que cada uno de los puntos que el agente GUGLIELMI Claudia Legajo 14805/8 plantea revisión, fueron respondidos y argumentados por los Responsables del Comité de Evaluación.

Que ha tomado intervención la Secretaría de Coordinación Legal y Técnica, correspondiendo dictar acto administrativo de conformidad con lo establecido por los Artículos 106 y 108 de la Ordenanza General N° 267, advirtiendo en su Dictamen que no surge de las actuaciones en el Expte. 90804-S-2019 que la interesada haya **impugnado el orden de mérito provisorio dentro del plazo previsto** por el Decreto 3336/19 ANEXO VI.

Que, el Orden de Mérito Definitivo del Comité de Evaluación publicado oportunamente, surge que el Agente TEDESCO Paula Lorena Legajo 21585/1, ha obtenido el puntaje más elevado para cubrir la vacante de **DIRECTOR DE CENTROS EDUCATIVOS**, de la DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS EDUCATIVOS, para la Subsecretaría de EDUCACION.

Por ello,

El señor **INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de facultades que le son propias,

#### **DECRETA:**

**Artículo 1º:** Apruébese el orden de mérito definitivo del Concurso Establecido por Decreto N°3336/19 de fecha 29 de Agosto de 2019, con la finalidad de cubrir los cargos enunciados en el Anexo II.

**Artículo 2º:** Designese a partir del día 01 de Mayo de 2021, al agente TEDESCO Paula Lorena Legajo 21585/1 en el cargo de **DIRECTOR DE CENTROS EDUCATIVOS**, Categoría 72, Agrupamiento 2, Tipo de Cargo 2 Personal Jerárquico, Jurisdicción 1.1.1.01.04.000, Categoría Programática 25, Oficina 727 Escuela Maternal N° 7, para la SECRETARIA DE EDUCACION EMPLEO Y DEPORTES, con reserva de su cargo presupuestario Categoría 18 Maestra de Sección, Jurisdicción 1.1.1.01.04.000, Agrupamiento 8, Of. 727 Centro Educativo N° 7, Categoría Programática 02 según Decreto 741/14 de fecha 01/04/2014, considerando que el agente MENDOZA Francisca Rosario Legajo 11632/3, renuncia por Jubilación Ordinaria a partir del 01/04/2021 según Decreto 688/21, y la Ordenanza de Presupuestos 2021, en su Art. 31 autoriza cubrir Vacantes de Agrupamiento Docente, y Carrera Profesional Sanitaria Municipal y de Enfermería, aunque el agente renunciante este cobrando Convenio Jubilatorio,

**Artículo 3º:** Rechazase el reclamo impetrado por el agente **GUGLIELMI Claudia Legajo 14805/8, en Expte. 90804-S-2019** por resultar el mismo improcedente atento no haber impugnado el orden de mérito provisario en tiempo y forma, ni haber acreditado los extremos facticos invocados con respectos a supuestas irregularidades.

**Artículo 4º:** Declárese “Cargo Desierto” la vacante de **SUPERVISOR TECNICO DOCENTE**, de la DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS EDUCATIVOS, para la Subsecretaría de EDUCACION, conforme Art. 19 del ANEXO IV de “Reglamento”, considerando que ninguno de los admitidos han cumplido con los requisitos establecidos en cada etapa.

**Artículo 5º:** Declárese “Cargo Desierto” la vacante de **VICEDIRECTOR DE CENTROS EDUCATIVOS**, de la DIRECCION GENERAL DE CENTROS EDUCATIVOS, para la Subsecretaría de EDUCACION, conforme Art. 19 del ANEXO IV de “Reglamento”, considerando que ninguno de los admitidos han cumplido con los requisitos establecidos en cada etapa.

**Artículo 6º:** El presente será refrendado por el Señor Secretario de Educación, Empleo y Deporte, Lic. SALA Damián Ariel.

**Artículo 7º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tome conocimiento la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, la Subsecretaría de Recursos Humanos y toda área que por su incumbencia se encuentre involucrada con el tema tratado. Cumplido, Archívese.



LIC. DAMIAN ARIEL SALA  
SECRETARIO DE EDUCACION, EMPLEO Y  
DEPORTE



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL